	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 7/18	O.C. Institucional Nº 7/18

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 27/04/2018
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 341.000.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 18/2018.-
Descripción del Llamado: Servicio de impresión de libros para el Banco Central del Paraguay.-	
Proveedor: EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (NEMPRE PRODUCCIONES) **Teléfono: (021) 505151**	**R.U.C.: 2515412-5**

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲. (IVA Incluido)	Precio total en ₲. (IVA Incluido)
1	Impresión de Libros español	Unidad	Unidad	500	89.400	44.700.000
2	Impresión de Libros inglés	Unidad	Unidad	500	89.400	44.700.000
	Precio total en guaraníes (I.V.A. incluido)					89.400.000

Son Guaraníes: Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia de la presente Orden de Compra es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: La prestación de los servicios se realizará dentro del plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio al proveedor.-

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los servicios se realizará en el Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Ejecutivo de la Presidencia.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del **10 %** del monto total contratado. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días contados a partir de la suscripción de la presente Orden de Compra y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de prestación de los servicios (Declaración Jurada).-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Silvia Báez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

nempre
producciones
RUC: 2515412 - 5

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 7/18	O.C. Institucional Nº 7/18

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra, las partes podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	260	30	1	99	89.400.000

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA NEMPRE PRODUCCIONES

.....
Edgar Bernardino Rodriguez Barrios
Propietario

27/04/2018
.....
Fecha de recepción del proveedor

nempre producciones
RUC: 2515412 - 5

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

.....
Carlos Daniel Benitez Vieira
Gerente General

.....
Carlos Gustavo Fernández Valdovinos
Presidente

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA